

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

**Primero.-** Con fecha 6 de agosto de 2025, con publicación en el Portal Adriano al día siguiente (7 de agosto), se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

*"a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*

*b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.*

*No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.*

*También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.*


*Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.*

*c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio."*

**Tercero.-** Las Comisiones de Servicio se han resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JPAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 1/7	

por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

**Cuarto.-** Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

**Quinto.-** Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

**Sexto.-** Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

*“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.*

*4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”*


**Séptimo.-** Considerando que con fecha 16 de septiembre de 2025 se emitió por parte del Servicio de Personal Propuesta de Resolución de adjudicación de puestos de trabajo convocados para cobertura por el mecanismos de comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical comunicada de acuerdo con apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales a las Organizaciones Sindicales presentes en la correspondiente Junta de Personal.

A dicha propuesta se recibió mediante correo electrónico tanto el día 16 de septiembre como el 17 de septiembre de 2025, una serie de alegaciones por parte de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con motivo de una errónea aplicación del escalafón de ese cuerpo. Por lo que se realizó una nueva baremación de todas las solicitudes presentadas para los puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa así como por la inadmisión de una solicitud.

**Séptimo.-** Considerando lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JpAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 2/7	

2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

### RESUELVO

**Primero.** – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

1.- SHAHVERDYAN, HEGHINE, en aplicación del artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre y del apartado primero del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales al presentar solicitud de participación NO siendo funcionaria de carrera.

2.- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, AMALIA, en aplicación del apartado segundo letra c) del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no adjuntar a su solicitud informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe..


3.- LUQUE MARTÍN, PATRICIA, en aplicación del apartado segundo letras b) y c) del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional y al no adjuntar a su solicitud informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe.

**Segundo.-** Inadmitir las peticiones por SUSTITUCIÓN VERTICAL de la siguiente solicitud presentada por:

1.- PÉREZ MUÑOZ, ANA MARÍA, en aplicación del apartado en aplicación del apartado segundo letra a) *in fine* del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JPAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 3/7	

de la Secretaría General de Servicios Judiciales al no acreditar el requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical así como tampoco acreditar que se encuentra en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

**Tercero.-** Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN HORIZONTAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

**CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
GIL FERNÁNDEZ, MARIA LUISA	2156	JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	OFICINA FISCAL PROV. MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	LIBERACIÓN SINDICAL
MORA DIAZ, MAGDALENA	3119	OFIC. FISCAL PROV. MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 16 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
CABEZAS JURADO, SILVIA CAROLINA	3741	OFIC. FISCAL PROV. MÁLAGA SECC. TERR. TORREMOLINOS	JDO. DECANO MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	LIBERACIÓN SINDICAL
MALDONADO GONZÁLEZ, MANUEL	4191	SERV. COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS MÁLAGA	REGISTRO CIVIL ÚNICO MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
OVIEDO FERRER, MARGARITA	4275	SERV. COMÚN GENERAL T.I. VÉLEZ MÁLAGA	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. TORROX	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
NAVARRO DE CASAS, SUSANA	4485	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 8 MÁLAGA	SECCIÓN 2ª AUDIENCIA PROV. DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE

**CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
VEGA RUIZ, MARÍA ISABEL	2821	JDO. DECANO MÁLAGA	OFICINA FISCAL PROV. DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
MOLINA PASCUAL, ELISA ISABEL	7172	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 4 MÁLAGA	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 14 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
JIMENEZ SÁNCHEZ, VIRGINIA	11069	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4 TORREMOLINOS	SECRETARÍA AUDIENCIA PROV. DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
MOLERO GARCÍA, ALBERTO	12594	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 3 MÁLAGA	JDO. DE PAZ DE BENALMÁDENA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
ANAYA SANTOS, LORENA	13481	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. COIN	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 16 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JPAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 4/7


ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
BENÍTEZ GARCÍA, CAROLINA	16116	SEC. 9ª AUDIENCIA PROV. MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1 TORREMOLINOS	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GARCÍA AGUILAR, DAVINIA	16329	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. RONDA	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. TORROX	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN
CASTRO PÉREZ, JUAN RAMÓN	16362	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 15 MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2 FUENGIROLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
GÓMEZ CHAPAZA, ESPERANZA DE TRIANA	16584	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 MARBELLA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 8 MARBELLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
REYES BENÍTEZ, ANA VICTORIA	16599	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. VÉLEZ MÁLAGA	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN T.I. ARCHIDONA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

**CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARIA JOSE	2909	OFIC. JUDICIAL MUNICIPAL ALHAURÍN EL GRANDE (SECRET. OJM)	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN TI COÍN	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GUILLEN GONZÁLEZ, CARLOS EDUARDO	5244	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 MÁLAGA	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 TORREMOLINOS	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
ANGULO RODRÍGUEZ, MARIA TERESA	5607	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 MÁLAGA	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 13 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
PARIENTE LÓPEZ, IRENE	5667	OFICINA FISCAL PROV. MÁLAGA	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 8 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	NOMBRAMIENTO LAJ SUSTITUTO
REY ZAMORA, MARIA LOURDES	7025	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 TORREMOLINOS	JDO. DE LO PENAL NÚM. 11 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
PÉREZ MARTÍN, MARIA REMEDIOS	8585	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN TI TORROX	JDO. DE LO PENAL NÚM. 7 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN
PÉREZ AZUAGA, JENNIFER	9776	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 3 MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3 MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JPAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 5/7	

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
FERNÁNDEZ CENCILLO, MARIA ANGELES	9912	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN TI RONDA	SERV. COMÚN TRAMITACIÓN TI RONDA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
SANZ ORTEGA, PAULA	10090	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3 MÁLAGA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM.2 TORREMOLINOS	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
MARTÍN GARCÍA, MARIA DE LOS ANGELES	10306	JDO. IDE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 TORREMOLINOS	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4 FUENGIROLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GALÁN DEL CAMPO, JENARO	10342	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4 MARBELLA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 6 MARBELLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
TRUJILLO GALÁN, ANTONIO MANUEL	10359	JDO. DE LO PENAL NÚM. 15 MÁLAGA	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GARCÍA RUIZ, ELENA	10521	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 MARBELLA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 7 MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

**Tercero.** – De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales referenciado en el párrafo anterior y, **existiendo igualmente personas seleccionadas con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública remitirá a la Secretaría General de Servicios Judiciales propuestas de nombramiento previa solicitud, por parte de esta, de informe preceptivo a la provincia en la que las personas adjudicatarias tengan sus puestos definitivos para sus posteriores nombramientos por aquella.**


**Cuarto.**- De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente personas seleccionadas con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitió a la Secretaría General de Servicios Judiciales propuestas de otorgamiento de Comisión de Servicios previo recabo de las preceptivas autorizaciones del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes así como de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Foral de Navarra y País Vasco, administraciones competentes en materia de personal de la Administración de Justicia de los puestos ocupados actualmente de manera definitiva.**

**Quinto.**- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, no habiendo personas candidatas para una puestos ofertados en la Convocatoria de fecha 6 de agosto de 2025, **se ofertarán dichos puestos a personal interino hasta que se produzca la efectiva reincorporación de las personas funcionarias titulares.**

**Sexto.**- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JPAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 6/7	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,  
Administración Local y Función Pública,  
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.  
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023  
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9JPAPXJWSKY5DDX4UTS6XTYD	PÁG. 7/7	